

Arbitrios Municipales:

Características de los Arbitrios Municipales

Limpieza Pública: Comprende el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, el transporte y disposición final, barrido de calles, avenidas, pistas y áreas de beneficio público.

Parques y Áreas Verdes: comprende los servicios de organización, mejora, recuperación y mantenimiento de parques y áreas verdes públicas.

Serenazgo: comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor Seguridad Ciudadana en colaboración con la policía nacional.

RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados por concepto de Arbitrios Municipales constituyen renta de la Municipalidad de La Arena y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recojo de residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo.

¿Quiénes están obligados al pago de los Arbitrios Municipales?

Son sujetos pasivos para el pago de los Arbitrios Municipales, aquellos propietarios de inmuebles urbanos que se encuentren ubicadas en la jurisdicción del distrito.

PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO.

La determinación de los Arbitrios Municipales es de periodicidad anual; pudiendo ser cancelados al contado hasta el último día hábil del mes de febrero o hasta en cuatro cuotas trimestrales teniendo como fechas de vencimiento el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de:

1.- Los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo: Los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad Distrital de La Arena

b) El cuerpo general de Bomberos Voluntarios del Perú.

c) Las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templo, convento monasterio.

d) Los predios destinados a locales comunales siempre y cuando estén destinados para el uso para el que fue creado.

2.- El Arbitrio de Serenazgo:

a) Los predios de propiedad de la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas, destinados únicamente a su propia función Policial.

3.- Los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Áreas Verdes:

a) los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensoría N°106.

DESCUENTOS

Gozaran de un descuento del cincuenta por ciento (50%) del monto de los Arbitrios Municipales de limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018, los contribuyentes:

a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas o adulto mayor no pensionista y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19° del texto Único Ordenado de la ley de tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda desde el mes que se presenta su solicitud.

b) Pensionistas, persona adulto mayor no pensionista y/o Discapacitados.

INCENTIVOS TRIBUTARIOS.

Para el ejercicio 2018, se otorgarán los siguientes incentivos tributarios:

Para los contribuyentes y/o responsables solidarios que opten por la cancelación total del impuesto predial y de los arbitrios municipales de limpieza pública, Parques y Jardines y Serenazgo hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2018, obtendrán un descuento del 20% sobre el monto de los Arbitrios Municipales.